

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON

#### **3302** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se otorgan premios a dos tesis doctorales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convocan premios a dos tesis doctorales, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 101, de 1 de septiembre de 2006, y vista la propuesta acordada por el Jurado constituido al efecto, resuelvo:

*Primero.*— Otorgar el premio como tesis doctoral ganadora, por su excelencia y especial relevancia para Aragón, de acuerdo con la propuesta elevada por unanimidad por el Jurado constituido al efecto, a la tesis doctoral «La descentralización fiscal y el crecimiento económico: el caso español», realizada por D. Ramiro Gil Serrate.

*Segundo.*— Otorgar el accésit, de acuerdo con la propuesta elevada por unanimidad por el Jurado constituido al efecto, a la tesis doctoral «Recursos y estrategias de las empresas familiares manufactureras en España», realizada por D<sup>a</sup>. Silvia Abella Garcés.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

**La Presidenta del Consejo Económico  
y Social de Aragón,  
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

#### **3303** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 2006, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se otorga un premio a un proyecto de investigación.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca un premio a un proyecto de investigación, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 101, de 1 de septiembre de 2006, y vista la propuesta acordada por el Jurado constituido al efecto, resuelvo:

Otorgar el premio a un proyecto de investigación, de acuerdo con la propuesta elevada por unanimidad por el Jurado constituido al efecto, al proyecto «Una red sensorial para el control de incendios en Aragón», del equipo de investigación formado por D. David Gascón Cabrejas y D<sup>a</sup> Alicia Asín Pérez; atendiendo al contenido científico y la calidad del proyecto y su originalidad e interés del tema para Aragón.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

**La Presidenta del Consejo Económico  
y Social de Aragón,  
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### **3304** *DECRETO 241/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Exterior de la Empresa FMC Foret, S. A.*

El Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, indica que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, con la colaboración de los industria-

les, un plan de emergencia exterior para prevenir y, en su caso mitigar, las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, que establezca las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir.

Asimismo, la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de emergencias de Aragón establece que el Gobierno de Aragón debe elaborar planes de actuación de Protección Civil frente a determinados riesgos que puedan llegar a desembocar en emergencias que afecten al territorio de la Comunidad Autónoma, entre los cuales se encuentra el denominado riesgo químico.

En la redacción de este Plan Especial se han seguido las especificaciones de la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, (BOE nº 242, de 9 de octubre de 2003).

Esta Directriz Básica recoge entre otros aspectos, el contenido mínimo que deben tener estos planes tales como el análisis del riesgo y de las posibles consecuencias de los accidentes y la organización de los distintos servicios de emergencias llamados a intervenir en caso de accidente.

Igualmente, la Directriz Básica atribuye la competencia para su aprobación a la Comunidad Autónoma, previo informe de la correspondiente Comisión de Protección Civil y la homologación de la Comisión Nacional de Protección Civil.

Visto que el contenido del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de la Empresa FMC Foret S. A. se ajusta a lo previsto en la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Visto que la Comisión de Protección Civil de Aragón informó favorablemente su contenido en la reunión celebrada por su Permanente el 8 de febrero de 2006.

Visto que fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil en su reunión de 10 de julio de 2006.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2006,

#### DISPONGO:

*Artículo único.*— *Se aprueba el Plan de Emergencia Exterior de la Empresa FMC Foret S. A. que se adjunta como anejo.*

Los anejos que se mencionan a lo largo del texto del Plan, se encuentran depositados en el Servicio de Seguridad y Protección Civil ubicado en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36 de Zaragoza, donde podrán ser consultados.

#### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

*Primera.*— *Derogación expresa.*

Queda derogado el Decreto 110/1995, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de la Empresa «FMC Foret S. A. Perorsa» (Corrección de errores, «Boletín Oficial de Aragón» nº 69 de 9 de junio de 1995)

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*— *Se faculta al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.*